

ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍAS EN DIVERSOS CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN HUELVA.

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

Este estudio se realiza como actuación previa a la contratación de la concesión de servicios para la explotación de los servicios de Cafetería en varios Centros Educativos de Huelva y Provincia, dependientes de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Huelva, prevista en el art. 285.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante).

Dicho apartado exige que en contrato de concesión de servicios la tramitación del expediente vaya precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o, en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan que existe inviabilidad del proyecto, sin concretarse en qué casos se podrá optar por una opción u otra.

El contenido de dicho estudio, por analogía con lo establecido para el contrato de concesión de obras, será el establecido en el apartado 2 del art. 247 LCSP.

Para la elección entre la figura del estudio de viabilidad y la del estudio de viabilidad económico-financiera, también se tendría que tener en cuenta, por analogía, lo dispuesto en la LCSP para el contrato de concesión de obras en su art. 247. Su apartado 6 prescribe: “La Administración concedente podrá acordar motivadamente la sustitución del estudio de viabilidad a que se refieren los apartados anteriores por un estudio de viabilidad económico-financiera cuando por la naturaleza y finalidad de las obras o por la cuantía de la inversión requerida considerara que este es suficiente”.

En consecuencia, para el contrato de concesión de servicios que nos ocupa, se puede concluir que la Administración concedente podrá acordar dicha sustitución cuando el estudio de viabilidad económico-financiera se considere suficiente por la naturaleza y finalidad de los servicios o por la cuantía de la inversión requerida.

Así lo considera esta Delegación Territorial, por las razones siguientes:

- a) La cuantía de la inversión que previsiblemente habría que realizar para la explotación de un servicio de bar-cafetería está minorada por el hecho de que los locales ya disponen de los medios materiales para la prestación del servicio (mobiliario y enseres). El adjudicatario sólo tendría que responder de la reposición de dichos medios en caso de deterioro o en caso de ausencia.
- b) La administración pondrá a disposición de la persona concesionaria, el agua, gas ciudad (en el caso de que exista esta instalación) y electricidad. Dichos suministros serán facilitados por el centro do-



JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN		15/01/2026 13:34:17	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwKi85s6B829fnH8OFdW5r6ZcnN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cente a la persona concesionaria, en la medida precisa para llevar a cabo la actividad a que se destina el objeto del contrato, que serán compensados con el abono anual del canon.

- c) Se trata de un servicio que lleva funcionando años, aspecto este que es relevante a la hora de apreciar la viabilidad del proyecto.

Por lo tanto, esta Delegación Territorial propone, como actuación preparatoria previa a la decisión de explotar en régimen de concesión de servicios la prestación del servicio de Bar-Cafetería en diversos Centros Educativos de Huelva y Provincia, la realización de un estudio de viabilidad económico-financiera.

2. FINALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DEFINICIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES

La finalidad del contrato propuesto es, mediante concesión de servicios, la explotación del Servicio de Bar-Cafetería en los diversos Centros Educativos dependientes de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación de Huelva.

Los fines que persigue esta Administración se enmarcan en la prestación del servicio educativo al alumnado de los centros docentes dependientes de esta Delegación Territorial.

En los centros educativos conviven distintos miembros de la comunidad educativa del mismo. Así, encontramos alumnado menor de edad que no tiene permiso para salir del recinto escolar; alumnos mayores de edad de ciclos formativos que sí podrían hacerlo; profesores y personal de administración y servicios. En los periodos no lectivos de la jornada, como pueden ser los recreos y las horas libres que puedan tener, por el horario de cada profesor, para desayunar tendrían que salir de las instalaciones docentes. Esto incomodaría bastante a los usuarios mayores, principalmente por la pérdida de tiempo que se emplea entre entrada y salida, y sería imposible para los menores. Ello obliga a que los alumnos deben llevarse el desayuno de casa, por lo que los días de lluvia que no pueden estar en el patio, necesitan un local donde refugiarse para comer con cierta comodidad, siendo un foco de suciedad si no se tiene las normas mínimas de conducta cívica.

De ahí la necesidad de dotar a los centros educativos que así lo demanden de un servicio de cafetería que esté abierto, a diario, los días del Calendario Escolar, y que sea lo suficientemente atractivo como para que los usuarios de la comunidad educativa puedan disfrutar de unas prestaciones que garanticen una alimentación y un consumo saludables.

No disponiendo esta Delegación Territorial ni los centros educativos de personal cualificado en su plantilla, así como por carecer de los medios propios que les permitan desarrollar las tareas y actividades necesarias para gestionar y prestar este servicio, se debe acudir a la contratación externa del servicio referido mediante un contrato de concesión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por tener por objeto la gestión de un servicio de titularidad pública cuya contrapartida viene constituida por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato acompañado por el de percibir un precio.

Las necesidades administrativas que satisfacer mediante el presente contrato son las de promover la prestación de los servicios de hostelería para el alumnado, profesorado, padres y acompañantes que asisten y son usuarios de diversos Centros Docentes dependientes de esta Delegación Territorial.

La adjudicación del presente contrato lleva implícito el otorgamiento de autorización para el aprovechamiento de dominio público de las instalaciones de cocina, almacén y zona de atención de la Cafetería de estos Centros.

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN		15/01/2026 13:34:17	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwKi85s6B829fnH8OFdW5r6ZcnN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El adjudicatario utilizará y explotará las instalaciones a su riesgo y ventura, percibiendo de los usuarios de las instalaciones la remuneración en función de la oferta realizada en concepto de precio y asumiendo los beneficios o pérdidas que pueda experimentar por la prestación de sus servicios.

La prestación del servicio no podrá ser motivo de situaciones que sean molestas, insalubres o peligrosas.

No se podrá realizar cambios en el local o en las instalaciones de la cafetería- salvo casos de necesidad técnica, debidamente justificados y aprobados por la Dirección del centro.

El centro educativo pondrá a disposición del servicio el posible material inventariable que se contemple en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El resto del material técnico y auxiliar necesario para la prestación del servicio deberá ser aportado por el adjudicatario, cumpliendo todos los requisitos exigidos en la legislación para el servicio que prestar.

Los elementos patrimoniales propios aportados por el contratista al comienzo de la adjudicación o en caso de reposición deberán reunir las condiciones de calidad, prestancia y pulcritud necesarias para el ejercicio de la explotación del servicio de Cafetería en optimas condiciones de funcionamiento.

Los artículos de consumo del servicio serán adquiridos por el adjudicatario, siendo este responsable de la correcta calidad y conservación de los artículos de consumo expendidos, y de cumplir la normativa legal en materia de alimentación y sanidad, en especial atención al Real Decreto 315/2025 de 15 de abril, por el que se establecen normas de desarrollo de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición, para el fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros educativos.

La empresa contratista adjudicataria se encargará de la limpieza del espacio destinado al servicio. Los materiales y productos destinados a tal fin corren de su cargo.

Serán por cuenta del centro educativo los gastos de suministro de agua y energía eléctrica, y gas en su caso, por lo que para su compensación se establecerá un canon de explotación.

Se considera razonable que el presente contrato tenga una duración de 36 meses y dos posibles prórrogas de 12 meses cada una, lo que permitiría a los adjudicatarios un horizonte adecuado para amortizar las inversiones necesarias para la puesta en funcionamiento de las cafeterías.

3. JUSTIFICACIÓN DE LAS VENTAJAS CUANTITATIVAS Y CUALITATIVAS QUE ACONSEJAN LA UTILIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS FRENTE A OTROS TIPOS CONTRACTUALES, CON INDICACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD QUE RESULTA NECESARIO CUMPLIR, LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA VERIFICAR LA PRESTACIÓN, ASÍ COMO LAS VARIABLES EN RELACIÓN CON EL IMPACTO DE LA CONCESIÓN EN LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Conforme al artículo 15 de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de concesión de servicios es aquel en virtud del cual uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN		15/01/2026 13:34:17	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwKi85s6B829fnH8OFdW5r6ZcnN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Este derecho de explotación de los servicios implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional, abarcando el riesgo de demanda, el de suministro, o ambos. Se entiende por riesgo de demanda el que se debe a la demanda real de los servicios objeto del contrato y riesgo de suministro el relativo al suministro de los servicios objeto del contrato, en particular el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda.

Así, la elección de este modelo de contratación se encuentra justificada por las siguientes ventajas cuantitativas y cualitativas:

1.º Teniendo la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación de Huelva la titularidad de las instalaciones donde se prestará el servicio, esta no dispone del personal en plantilla necesario para desempeñar la gestión del mismo.

2.º La transferencia del riesgo operacional hacia una empresa especializada o hacia un trabajador autónomo con conocimientos también especializados permite que se sigan prestando los servicios con las garantías necesarias, minimizando el impacto que pudiera derivarse de la gestión propia por las variaciones en la demanda.

3.º Los centros cuentan con las inversiones necesarias para la prestación del servicio, sin que sea necesario efectuar inversiones iniciales en elementos del inmovilizado material para la prestación del servicio, pero, al mismo tiempo, sin que ello impida la aportación de mobiliario y enseres que mejoren la calidad del servicio.

4. PREVISIONES SOBRE LA DEMANDA DE USO

La demanda de los servicios de Bar-Cafetería está determinada por distintos factores: el número de alumnos, de docentes y de personal administrativo y de servicios de cada centro, la calidad del servicio, el grado de satisfacción de los usuarios y las dimensiones del propio recinto donde se prestan los servicios.

Así, la demanda real en cada uno de los centros es de difícil previsión, más aún cuando esta Delegación no podría recabar la gran mayoría de los datos necesarios para estimar, al menos estadísticamente, la posible influencia de los diferentes factores que podrían incidir en la demanda.

Tampoco disponemos de datos históricos de volumen de ventas, no pudiendo hacer, en consecuencia, una previsión extrapolando dichos valores, junto con los previsibles gastos para calcular la rentabilidad en cada centro.

De facto, se han tenido en cuenta los siguientes aspectos, en virtud de las consultas realizadas a la Dirección de los centros docentes:

- a) Número de alumnos de cada Centro.
- b) Número de profesores del mismo.
- c) Personal de administración y servicios adscritos al Centro.
- d) Estimación de gastos de personal que haya de sufragar el adjudicatario.
- e) Estimación de gastos para la adquisición de productos de alimentación por cuenta del mismo.

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN		15/01/2026 13:34:17	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwKi85s6B829fnH8OFdW5r6ZcnN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. RIESGOS OPERATIVOS Y TECNOLÓGICOS EN LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS E INCIDENCIA ECONÓMICA Y SOCIAL

Entre los riesgos operativos de los servicios se pueden señalar:

- a) Los derivados de la posible disminución de la demanda, por el factor que fuere.
- b) Los derivados del uso de maquinaria o su deterioro precipitado.
- c) Los derivados del incumplimiento de la normativa de seguridad alimentaria y de sus efectos sobre usuarios del servicio.
- d) Los derivados de la salud del personal que efectivamente preste el servicio.

Encomendada la gestión del servicio al adjudicatario que corresponda, dado el tipo contractual impuesto por la normativa, es a este a quien se transferirá el riesgo operacional de su explotación, sin estar garantizado que, en condiciones normales de funcionamiento, vaya a recuperar las inversiones realizadas ni a cubrir los costes que haya contraído para explotar el servicio objeto de la concesión, estando el concesionario expuesto a las incertidumbres del mercado.

La incidencia económica de los servicios de Bar-Cafetería de los Centros se prevé de poca importancia, dada la escasa variabilidad de los aspectos tenidos en cuenta para determinar la demanda de uso.

El impacto social podría considerarse en los Centros, al menos cualitativamente, menos importante que el económico, en todo caso por el fomento de la participación social en el Centro de padres y madres del alumnado.

El plazo máximo de duración de la concesión queda establecido en 60 meses, incluyendo las dos posibles prórrogas. Al ser el plazo inicial de ejecución 36 meses, el horizonte temporal no queda muy alejado, reduciendo así el riesgo por la falta de previsibilidad a largo plazo.

6. VALOR ACTUAL NETO DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL CONCESIONARIO.

La estimación de los ingresos, los gastos y la rentabilidad del concesionario se resumen en la tablas siguientes:

- 6.1. Volumen de Negocio
- 6.2. Gastos totales
- 6.3. Beneficio bruto estimado

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN		15/01/2026 13:34:17	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwKi85s6B829fnH8OFdW5r6ZcnN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.1. VOLUMEN DE NEGOCIO

El método aplicado para calcular el volumen de negocio del presente contrato de concesión de servicio, se ha realizado partiendo de la información originaria aportada, en virtud de las consultas realizadas a la Dirección de los centros docentes que conforman los lotes que a continuación se relacionan.

Calculado en función del gasto estimado de 1,40 euro al día, IVA excluido, por el 10% del alumnado y el 20% del profesorado y personal de administración y servicios, multiplicado por 175 que es el número mínimo de días lectivos establecidos en el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

LOTE	CÓDIGO	CENTRO	Nº ALUMNOS	Nº PROFESORES	Nº PAS	VOLUMEN NEGOCIO AÑO 1	VOLUMEN NEGOCIO AÑO 2	VOLUMEN NEGOCIO AÑO 3	VOLUMEN NEGOCIO AÑO 4	VOLUMEN NEGOCIO AÑO 5	TOTAL
1	21700526	IES Fuente Juncal	857	73	3	24.720,50 €	24.720,50 €	24.720,50 €	24.720,50 €	24.720,50 €	123.602,50 €
2	21700551	IES Juan Antonio Pérez Mercader	828	66	5	23.765,00 €	23.765,00 €	23.765,00 €	23.765,00 €	23.765,00 €	118.825,00 €
3	21700381	IES San Blas	1013	106	16	30.796,50 €	30.796,50 €	30.796,50 €	30.796,50 €	30.796,50 €	153.982,50 €
4	21700496	IES González de Aguilar	355	33	4	10.510,50 €	10.510,50 €	10.510,50 €	10.510,50 €	10.510,50 €	52.552,50 €
5	21700502	IES Guadiana	1192	105	14	35.035,00 €	35.035,00 €	35.035,00 €	35.035,00 €	35.035,00 €	175.175,00 €
6	21000693	IES Delgado Hernández	728	75	7	21.854,00 €	21.854,00 €	21.854,00 €	21.854,00 €	21.854,00 €	109.270,00 €
7	21700061	IES Catedrático Pulido Rubio	658	70	2	19.649,00 €	19.649,00 €	19.649,00 €	19.649,00 €	19.649,00 €	98.245,00 €
8	21003323	IES Diego Macías	284	46	7	9.555,00 €	9.555,00 €	9.555,00 €	9.555,00 €	9.555,00 €	47.775,00 €
9	21000899	IES Rafael Reyes	1100	107	11	32.732,00 €	32.732,00 €	32.732,00 €	32.732,00 €	32.732,00 €	163.660,00 €
10	21001028	IES San José	500	67	5	15.778,00 €	15.778,00 €	15.778,00 €	15.778,00 €	15.778,00 €	78.890,00 €
11	21700034	IES Odiel	892	85	9	26.460,00 €	26.460,00 €	26.460,00 €	26.460,00 €	26.460,00 €	132.300,00 €
12	21001909	IES Diego de Guzmán y Quesada	673	70	12	20.506,50 €	20.506,50 €	20.506,50 €	20.506,50 €	20.506,50 €	102.532,50 €
13	21001910	IES Alonso Sánchez	590	60	14	18.081,00 €	18.081,00 €	18.081,00 €	18.081,00 €	18.081,00 €	90.405,00 €
14	21001922	IES Pintor Pedro Gómez	950	112	11	29.302,00 €	29.302,00 €	29.302,00 €	29.302,00 €	29.302,00 €	146.510,00 €
15	21001995	IES Alto Conquero	920	85	12	27.293,00 €	27.293,00 €	27.293,00 €	27.293,00 €	27.293,00 €	136.465,00 €
16	21003301	IES La Orden	981	94	11	29.179,50 €	29.179,50 €	29.179,50 €	29.179,50 €	29.179,50 €	145.897,50 €
17	21003712	IES Fuentespiña	1300	152	14	39.984,00 €	39.984,00 €	39.984,00 €	39.984,00 €	39.984,00 €	199.920,00 €
18	21700010	IES San Sebastián	964	99	12	29.057,00 €	29.057,00 €	29.057,00 €	29.057,00 €	29.057,00 €	145.285,00 €
19	21001892	IES La Rábida	818	83	14	24.794,00 €	24.794,00 €	24.794,00 €	24.794,00 €	24.794,00 €	123.970,00 €
20	21700058	IES Pablo Neruda	875	77	10	25.700,50 €	25.700,50 €	25.700,50 €	25.700,50 €	25.700,50 €	128.502,50 €
21	21700046	I.P.E.P Huelva	654	36	5	18.032,00 €	18.032,00 €	18.032,00 €	18.032,00 €	18.032,00 €	90.160,00 €
22	21700411	IES José Antonio Fernández Muriel (El Sur)	1000	97	11	29.792,00 €	29.792,00 €	29.792,00 €	29.792,00 €	29.792,00 €	148.960,00 €
23	21700630	IES La Arboleda	1371	120	13	40.106,50 €	40.106,50 €	40.106,50 €	40.106,50 €	40.106,50 €	200.532,50 €
24	21700290	IES Cuenca Minera	611	77	12	19.330,50 €	19.330,50 €	19.330,50 €	19.330,50 €	19.330,50 €	96.652,50 €
25	21700368	IES Francisco Garfías	359	43	5	11.147,50 €	11.147,50 €	11.147,50 €	11.147,50 €	11.147,50 €	55.737,50 €
26	21004169	IES Juan Ramón Jiménez	920	71	9	26.460,00 €	26.460,00 €	26.460,00 €	26.460,00 €	26.460,00 €	132.300,00 €
27	21002975	IES Odón Betanzos Palacios	190	25	3	6.027,00 €	6.027,00 €	6.027,00 €	6.027,00 €	6.027,00 €	30.135,00 €
28	21002483	IES Vázquez Díaz	500	64	8	15.778,00 €	15.778,00 €	15.778,00 €	15.778,00 €	15.778,00 €	78.890,00 €
29	21002628	CIFP José Luis Graiño	928	92	8	27.636,00 €	27.636,00 €	27.636,00 €	27.636,00 €	27.636,00 €	138.180,00 €
30	21003736	IES del Andévalo	281	41	5	9.138,50 €	9.138,50 €	9.138,50 €	9.138,50 €	9.138,50 €	45.692,50 €
31	21700371	IES Diego Rodríguez Estrada	768	73	4	22.589,00 €	22.589,00 €	22.589,00 €	22.589,00 €	22.589,00 €	112.945,00 €
32	21700319	IES Puerta de Andalucía	261	51	5	9.138,50 €	9.138,50 €	9.138,50 €	9.138,50 €	9.138,50 €	45.692,50 €
33	21700401	IES Dolmen de Soto	538	57	3	16.121,00 €	16.121,00 €	16.121,00 €	16.121,00 €	16.121,00 €	80.605,00 €

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN		15/01/2026 13:34:17	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwKi85s6B829fnH8OFdW5r6ZcnN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.2. GASTOS TOTALES

Para el cálculo de los costes se aplicarán los porcentajes normalmente utilizados en el sector de la hostelería donde se considera que $\frac{1}{3}$ aproximadamente del valor de los ingresos corresponde al coste de los productos y consumibles y otro $\frac{1}{3}$ aproximadamente corresponde al coste del personal, en su caso:

LOTE	CÓDIGO	CENTRO	TOTAL 5 AÑOS
1	21700526	IES Fuente Juncal	82.401,67 €
2	21700551	IES Juan Antonio Pérez Mercader	79.216,67 €
3	21700381	IES San Blas	102.655,00 €
4	21700496	IES González de Aguilar	35.035,00 €
5	21700502	IES Guadiana	116.783,33 €
6	21000693	IES Delgado Hernández	72.846,67 €
7	21700061	IES Catedrático Pulido Rubio	65.496,67 €
8	21003323	IES Diego Macías	31.850,00 €
9	21000899	IES Rafael Reyes	109.106,67 €
10	21001028	IES San José	52.593,33 €
11	21700034	IES Odiel	88.200,00 €
12	21001909	IES Diego de Guzmán y Quesada	68.355,00 €
13	21001910	IES Alonso Sánchez	60.270,00 €
14	21001922	IES Pintor Pedro Gómez	97.673,33 €
15	21001995	IES Alto Conquero	90.976,67 €
16	21003301	IES La Orden	97.265,00 €
17	21003712	IES Fuentepiña	133.280,00 €
18	21700010	IES San Sebastián	96.856,67 €
19	21001892	IES La Rábida	82.646,67 €
20	21700058	IES Pablo Neruda	85.668,33 €
21	21700046	I.P.E.P Huelva	60.106,67 €
22	21700411	IES José Antonio Fernández Muriel (El Sur)	99.306,67 €
23	21700630	IES La Arboleda	133.688,33 €
24	21700290	IES Cuenca Minera	64.435,00 €
25	21700368	IES Francisco Garfias	37.158,33 €
26	21004169	IES Juan Ramón Jiménez	88.200,00 €
27	21002975	IES Odón Betanzos Palacios	20.090,00 €
28	21002483	IES Vázquez Díaz	52.593,33 €
29	21002628	CIFP José Luis Graiño	92.120,00 €
30	21003736	IES del Andévalo	30.461,67 €
31	21700371	IES Diego Rodríguez Estrada	75.296,67 €
32	21700319	IES Puerta de Andalucía	30.461,67 €
33	21700401	IES Dolmen de Soto	53.736,67 €

6.3. BENEFICIO BRUTO ESTIMADO

El tercio restante corresponde al margen bruto de explotación del negocio del que habrá que deducir gastos financieros, amortizaciones, impuestos, seguro de responsabilidad civil y el canon fijo anual:

LOTE	CÓDIGO	CENTRO	TOTAL 5 AÑOS
1	21700526	IES Fuente Juncal	41.200,83 €
2	21700551	IES Juan Antonio Pérez Mercader	39.608,33 €
3	21700381	IES San Blas	51.327,50 €
4	21700496	IES González de Aguilar	17.517,50 €
5	21700502	IES Guadiana	58.391,67 €
6	21000693	IES Delgado Hernández	36.423,33 €
7	21700061	IES Catedrático Pulido Rubio	32.748,33 €
8	21003323	IES Diego Macías	15.925,00 €
9	21000899	IES Rafael Reyes	54.553,33 €
10	21001028	IES San José	26.296,67 €
11	21700034	IES Odiel	44.100,00 €
12	21001909	IES Diego de Guzmán y Quesada	34.177,50 €
13	21001910	IES Alonso Sánchez	30.135,00 €
14	21001922	IES Pintor Pedro Gómez	48.836,67 €
15	21001995	IES Alto Conquero	45.488,33 €
16	21003301	IES La Orden	48.632,50 €
17	21003712	IES Fuentepiña	66.640,00 €
18	21700010	IES San Sebastián	48.428,33 €
19	21001892	IES La Rábida	41.323,33 €
20	21700058	IES Pablo Neruda	42.834,17 €
21	21700046	I.P.E.P Huelva	30.053,33 €
22	21700411	IES José Antonio Fernández Muriel (El Sur)	49.653,33 €
23	21700630	IES La Arboleda	66.844,17 €
24	21700290	IES Cuenca Minera	32.217,50 €
25	21700368	IES Francisco Garfias	18.579,17 €
26	21004169	IES Juan Ramón Jiménez	44.100,00 €
27	21002975	IES Odón Betanzos Palacios	10.045,00 €
28	21002483	IES Vázquez Díaz	26.296,67 €
29	21002628	CIFP José Luis Graiño	46.060,00 €
30	21003736	IES del Andévalo	15.230,83 €
31	21700371	IES Diego Rodríguez Estrada	37.648,33 €
32	21700319	IES Puerta de Andalucía	15.230,83 €
33	21700401	IES Dolmen de Soto	26.868,33 €

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN		15/01/2026 13:34:17	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwKi85s6B829fnH8OFdW5r6ZcnN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. VIABILIDAD DE LA CONCESIÓN.

Con los datos expuestos, se justifica la viabilidad económica-financiera de la concesión de servicios para la explotación de los servicios en los centros docentes públicos dependientes de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Huelva que se pretende licitar, de acuerdo con las estimaciones realizadas de ingresos y gastos.

A la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL,
Fdo: Juan Antonio Eugenio Martín.

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN		15/01/2026 13:34:17	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwKi85s6B829fnH8OFdW5r6ZcnN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	